



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00066540-UNC-ME#FCQ- Addenda Ag. Candellero

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de efectuar una modificación del monto en el contrato de la Sra. Valeria CANDELLERO, quien desarrolla tareas en el mencionado centro, a partir del 01 de Junio del corriente año y hasta la finalización del mismo.

CONSIDERANDO:

Que por Res Decanal N° 292/23, se prorrogó el contrato de la Sra. Valeria Candellero, a partir del 1 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Marcelo Mario Mariscal, a realizar Cláusulas Addenda de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 212, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Recursos Propios de CEQUIMAP;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 214;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar a partir del **01 de Junio del corriente año y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2023**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 292/23, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Valeria **CANDELLERO, D.N.I N° 25.202.794, (Leg. 54.708)**, quien desempeña tareas en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes

Contrato No Docente de Retribución Única

(con relación de empleo público)

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Marcelo Mario MARISCAL, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS Nº 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la Sra. Valeria CANDELLERO D.N.I. 25.202.794, con domicilio en calle Isaac Wolaj 720 Dpto. 6 P.A Bº Residencial Vélez Sarsfield de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), suscripto entre las partes con fecha 8 de Marzo de 2022 y aprobado por Resolución Decanal 187/22:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 28 de Febrero del 2023, la Cláusula Tercera determinando que se le incrementará la retribución mensual en \$ 11.000,00.- por lo que quedará fijada en una remuneración Bruta Mensual de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....

